

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: NEGOCIACIÓN DE DEUDAS DE PERSONA
NATURAL NO COMERCIANTE.
Radicado: 110014003016 2023 00293 00.
Insolvente: FABIAN ALIRIO BLANCO BARRERA.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

DEVOLVER POR SEGUNDA VEZ el expediente digital al **CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA CONCILIACIÓN**, para que dé cabal cumplimiento a lo ordenado en el auto del 17 de marzo de 2023, esto es, remita los audios, videos de cada una de las audiencias tramitadas (art. 559 C.G.P.). Ofíciase.

Se advierte que no es de recibo lo manifestado por la conciliadora en cuanto a que las audiencia no quedan grabadas, siendo la asistencia de los intervinientes fue virtual como lo deja ver las planillas de asistencia, debiendo quedar soporte de lo actuado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ**

¹ Dto pdf 10 exp dig.

Firmado Por:
David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **131d4dbd47781448013af132c0ed9c3ccb20b2b46457f958643715ad8d56a0e2**

Documento generado en 05/06/2023 07:07:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>